

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA  
SECCIÓN SEGUNDA  
SUBSECCIÓN B

Bogotá D. C., dos de octubre de dos mil veinte

M. P.: JOSÉ RODRIGO ROMERO ROMERO

Ref.: N. y R. No. 2012-01035

Demandante: JULIÁN ARIEL LEÓN MÁRQUEZ

Demandado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE  
IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN)

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia de fecha 25 de abril de 2019, mediante la cual confirmó la sentencia proferida por esta Corporación el 11 de junio de 2015.

En consecuencia, en firme este auto y previas las constancias del caso, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ RODRIGO ROMERO ROMERO  
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA  
SECCIÓN SEGUNDA  
SUBSECCIÓN B

Bogotá D. C., diecisiete de abril de dos mil veinte

M. P.: JOSÉ RODRIGO ROMERO ROMERO

Ref.: N. y R. No. 2012-01351

Demandante: WILLIAM AGUDELO SEDANO

Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO  
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL  
MAGISTERIO; BOGOTÁ D.C. – SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia de fecha 6 de junio de 2019, mediante la cual revocó la sentencia proferida por esta Corporación el 5 de febrero de 2015.

En consecuencia, en firme este auto y previas las constancias del caso, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ RODRIGO ROMERO ROMERO  
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA  
SECCIÓN SEGUNDA  
SUBSECCIÓN B

Bogotá D. C., diecisiete de abril de dos mil veinte

M. P.: JOSÉ RODRIGO ROMERO ROMERO  
Ref.: N. y R. No. 2012-01583  
Demandante: EDISSON MARIO GARCÍA GIL  
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA  
NACIONAL

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia de fecha 22 de noviembre de 2018, mediante la cual confirmó la sentencia proferida por esta Corporación el 10 de abril de 2014.

En consecuencia, en firme este auto y previas las constancias del caso, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ RODRIGO ROMERO ROMERO  
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA  
SECCIÓN SEGUNDA  
SUBSECCIÓN B

Bogotá D. C., dos de octubre de dos mil veinte

M. P.: JOSÉ RODRIGO ROMERO ROMERO

Ref.: N. y R. No. 2012-01929

Demandante: JHON FRANKLIN RODRÍGUEZ MORALES

Demandado: BOGOTÁ D.C. – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia de fecha 14 de mayo de 2020, mediante la cual revocó la sentencia proferida por esta Corporación el 10 de abril de 2014.

En consecuencia, en firme este auto y previas las constancias del caso, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ RODRIGO ROMERO ROMERO  
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA  
SECCIÓN SEGUNDA  
SUBSECCIÓN B

Bogotá D. C., dos de octubre de dos mil veinte

M. P.: JOSÉ RODRIGO ROMERO ROMERO

Ref.: N. y R. No. 2013-00134

Demandante: JORGE ARMANDO GIL CAÑÓN

Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia de fecha 20 de noviembre de 2019, mediante la cual revocó la sentencia proferida por esta Corporación el 10 de abril de 2014.

En consecuencia, en firme este auto y previas las circunstancias del caso, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ RODRIGO ROMERO ROMERO  
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA  
SECCIÓN SEGUNDA  
SUBSECCIÓN B

Bogotá D. C., diecisiete de abril de dos mil veinte

M. P.: JOSÉ RODRIGO ROMERO ROMERO  
Ref.: N. y R. No. 2013-00153  
Demandante: ÁNGELA CUELLAR DE SÁNCHEZ  
Demandado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN  
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE  
LA PROTECCIÓN SOCIAL

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia de fecha 20 de septiembre de 2018, mediante la cual confirmó la sentencia proferida por esta Corporación el 18 de septiembre de 2014.

En consecuencia, en firme este auto y previas las constancias del caso, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ RODRIGO ROMERO ROMERO  
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA  
SECCIÓN SEGUNDA  
SUBSECCIÓN B

Bogotá D. C. diecisiete de abril de dos mil veinte

M. P.: JOSÉ RODRIGO ROMERO ROMERO

Ref.: N. y R. No. 2013-00294

Demandante: JORGE ENRIQUE GARCÍA ESCUDERO

Demandado: BOGOTÁ D. C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia de fecha 4 de julio de 2019, mediante la cual revocó la sentencia proferida por esta Corporación el 11 de junio de 2015.

En consecuencia, en firme este auto y previas las constancias del caso, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ RODRIGO ROMERO ROMERO  
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA  
SECCIÓN SEGUNDA  
SUBSECCIÓN B

Bogotá D. C., diecisiete de abril de dos mil veinte

M. P.: JOSÉ RODRIGO ROMERO ROMERO

Ref.: N. y R. No. 2013-01109

Demandante: PEDRO NEL LONDOÑO CORTÉS

Demandado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN  
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA  
PROTECCIÓN SOCIAL

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia de fecha 22 de noviembre de 2018, mediante la cual revocó el la sentencia proferida por esta Corporación el 15 de mayo de 2014.

Mediante memorial visible a 284 del expediente la parte actora solicitó expedir "COPIAS AUTÉNTICAS" de la sentencia de segunda instancia proferida por el H. Consejo de Estado el 22 de noviembre de 2018.

En consecuencia, por secretaría y a costa del peticionario expídanse las copias solicitadas. En firme este auto y previas las constancias del caso, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ RODRIGO ROMERO ROMERO  
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA  
SECCIÓN SEGUNDA  
SUBSECCIÓN B

Bogotá D. C., diecisiete de abril de dos mil veinte

M. P.: JOSÉ RODRIGO ROMERO ROMERO

Ref.: N. y R. No. 2013-01184

Demandante: IBETTE CABRERA JIMÉNEZ

Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia de fecha 7 de noviembre de 2019, mediante la cual revocó la sentencia proferida por esta Corporación el 2 de mayo de 2014.

En consecuencia, en firme este auto y previas las constancias del caso, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ RODRIGO ROMERO ROMERO  
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA  
SECCIÓN SEGUNDA  
SUBSECCIÓN B

Bogotá D. C., diecisiete de abril de dos mil veinte

M. P.: JOSÉ RODRIGO ROMERO ROMERO

Ref.: N. y R. No. 2013-01685

Demandante: HURBEY CHAPARRO MARÍN

Demandado: BOGOTÁ D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia de fecha 4 de julio de 2019, mediante la cual revocó la sentencia proferida por esta Corporación el 11 de junio de 2015.

En consecuencia, en firme este auto y previas las constancias del caso, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ RODRIGO ROMERO ROMERO  
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA  
SECCIÓN SEGUNDA  
SUBSECCIÓN B

Bogotá D. C., diecisiete de abril de dos mil veinte

M. P.: JOSÉ RODRIGO ROMERO ROMERO  
Ref.: N. y R. No. 2013-01867  
Demandante: LUZ ALBA CRUZ DE URBINA  
Demandado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN  
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA  
PROTECCIÓN SOCIAL

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia de fecha 23 de enero de 2020, mediante la cual revocó la sentencia proferida por esta Corporación el 10 de septiembre de 2015.

En consecuencia, en firme este auto y previas las constancias del caso, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ RODRIGO ROMERO ROMERO  
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA  
SECCIÓN SEGUNDA  
SUBSECCIÓN B

Bogotá D. C., dos de octubre de dos mil veinte

M. P.: JOSÉ RODRIGO ROMERO ROMERO

Ref.: N. y R. No. 2013-02760

Demandante: ISMAEL MEDINA GAITÁN

Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA  
NACIONAL

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia de fecha 13 de febrero de 2020, mediante la cual confirmó la sentencia proferida por esta Corporación el 20 de agosto de 2015.

En consecuencia, en firme este auto y previas las constancias del caso, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ RODRIGO ROMERO ROMERO  
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA  
SECCIÓN SEGUNDA  
SUBSECCIÓN B

Bogotá D. C., diecisiete de abril de dos mil veinte

M. P.: JOSÉ RODRIGO ROMERO ROMERO

Ref.: N. y R. No. 2013 - 03554

Demandante: ARTURO IGNACIO RODRÍGUEZ MENDOZA

Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA  
NACIONAL

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia de fecha 2 de mayo de 2019, mediante la cual confirmó la sentencia proferida por esta Corporación el 8 de abril de 2016.

En consecuencia, en firme este auto y previas las constancias del caso, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ RODRIGO ROMERO ROMERO  
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA  
SECCIÓN SEGUNDA  
SUBSECCIÓN B

Bogotá D. C., diecisiete de abril de dos mil veinte

M. P.: JOSÉ RODRIGO ROMERO ROMERO

Ref.: N. y R. No. 2013 - 04019

Demandante: LUIS EDUARDO TORRES DUARTE

Demandado: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia de fecha 23 de enero de 2020, mediante la cual revocó el auto proferido por esta Corporación el 20 de marzo de 2014.

En consecuencia, en firme este auto y previas las constancias del caso, regrese el expediente al despacho para continuar con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ RODRIGO ROMERO ROMERO  
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA  
SECCIÓN SEGUNDA  
SUBSECCIÓN B

Bogotá D. C., diecisiete de abril de dos mil veinte

M. P.: JOSÉ RODRIGO ROMERO ROMERO

Ref.: N. y R. No. 2013 - 05365

Demandante: YEZID PRECIADO GUZMÁN

Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN  
SOCIAL

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia de fecha 14 de febrero de 2019, mediante la cual revocó el auto proferido por esta Corporación el 24 de septiembre de 2015.

En consecuencia, en firme este auto y previas las constancias del caso, regrese el expediente al despacho para continuar con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ RODRIGO ROMERO ROMERO  
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA  
SECCIÓN SEGUNDA  
SUBSECCIÓN B

Bogotá D. C., diecisiete de abril de dos mil veinte

M. P.: JOSÉ RODRIGO ROMERO ROMERO  
Ref.: N. y R. No. 2013-05546  
Demandante: FLOR BENILDA HUERTAS RODRÍGUEZ  
Demandado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN  
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE  
LA PROTECCIÓN SOCIAL

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia de fecha 31 de enero de 2019, mediante la cual revocó la sentencia proferida por esta Corporación el 10 de diciembre de 2015.

En consecuencia, en firme este auto y previas las constancias del caso, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ RODRIGO ROMERO ROMERO  
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA  
SECCIÓN SEGUNDA  
SUBSECCIÓN B

Bogotá D. C., diecisiete de abril de dos mil veinte

M. P.: JOSÉ RODRIGO ROMERO ROMERO

Ref.: N. y R. No. 2013-05952

Demandante: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN  
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE  
LA PROTECCIÓN SOCIAL

Demandado: SERGIO LEÓN JARAMILLO GÓMEZ

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia de fecha 4 de julio de 2019, mediante la cual revocó el auto proferido por esta Corporación el 11 de febrero de 2016.

En consecuencia, en firme este auto y previas las constancias del caso, regrese el expediente al despacho para continuar con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ RODRIGO ROMERO ROMERO  
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA  
SECCIÓN SEGUNDA  
SUBSECCIÓN B

Bogotá D. C., diecisiete de abril de dos mil veinte

M. P.: JOSÉ RODRIGO ROMERO ROMERO

Ref.: N. y R. No. 2014-00567

Demandante: JUAN SEGUNDO CABREJO APONTE

Demandado: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia de fecha 12 de agosto de 2019, mediante la cual revocó la sentencia proferida por esta Corporación el 4 de mayo de 2017.

En consecuencia, en firme este auto y previas las constancias del caso, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSE RODRIGO ROMERO ROMERO  
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA  
SECCIÓN SEGUNDA  
SUBSECCIÓN B

Bogotá D.C., diecisiete de abril de dos mil veinte

M. P.: JOSÉ RODRIGO ROMERO ROMERO  
Ref.: N. y R. No. 2014-00819  
Demandante: JOSÉ WILSON RINCÓN NEITA  
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA  
NACIONAL

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia de fecha 8 de agosto de 2019, mediante la cual revocó el auto proferido por esta Corporación el 5 de noviembre de 2015.

En consecuencia, en firme este auto y previas las constancias del caso, regrese el expediente al despacho para continuar con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ RODRIGO ROMERO ROMERO  
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA  
SECCIÓN SEGUNDA  
SUBSECCIÓN B

Bogotá D. C., diecisiete de abril de dos mil veinte

M. P.: JOSÉ RODRIGO ROMERO ROMERO

Ref.: N. y R. No. 2014-02378

Demandante: NIDIA ELENA TIRADO GÓMEZ

Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia de fecha 9 de diciembre de 2019, mediante la cual confirmó el auto proferido por esta Corporación el 3 de febrero de 2017.

En consecuencia, en firme este auto y previas las constancias del caso, regrese el expediente al despacho para continuar con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ RODRIGO ROMERO ROMERO  
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA  
SECCIÓN SEGUNDA  
SUBSECCIÓN B

Bogotá D. C., diecisiete de abril de dos mil veinte

M. P.: JOSÉ RODRIGO ROMERO ROMERO  
Ref.: N. y R. No. 2014-03280  
Demandante: LILIANA MARISOL PORRAS GIL  
Demandado: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS  
DOMICILIARIOS

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia de fecha 23 de septiembre de 2019, mediante la cual revocó el auto proferido por esta Corporación el 30 de julio de 2015.

En consecuencia, en firme este auto y previas las constancias del caso, regrese el expediente al despacho para continuar con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ RODRIGO ROMERO ROMERO  
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA  
SECCIÓN SEGUNDA  
SUBSECCIÓN B

Bogotá D. C., diecisiete de abril de dos mil veinte

M. P.: JOSÉ RODRIGO ROMERO ROMERO  
Ref.: N. y R. No. 2014-03972  
Demandante: VÍCTOR JULIO OTÁLORA HUERTAS  
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES  
(COLPENSIONES)

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia de fecha 29 de agosto de 2019, mediante la cual revocó la sentencia proferida por esta Corporación el 19 de agosto de 2016.

En consecuencia, en firme este auto y previas las constancias del caso, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ RODRIGO ROMERO ROMERO  
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA  
SECCIÓN SEGUNDA  
SUBSECCIÓN B

Bogotá D. C., diecisiete de abril de dos mil veinte

M. P.: JOSÉ RODRIGO ROMERO ROMERO  
Ref.: N. y R. No. 2015-01306  
Demandante: EDGAR DE JESÚS BOTERO GUAPACHA  
Demandado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN  
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA  
PROTECCIÓN SOCIAL (UGPP)

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia de fecha 12 de septiembre de 2019, mediante la cual revocó el auto proferido por esta Corporación el 9 de febrero de 2017.

En consecuencia, en firme este auto y previas las constancias del caso, regrese el expediente al despacho para continuar con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ RODRIGO ROMERO ROMERO  
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA  
SECCIÓN SEGUNDA  
SUBSECCIÓN B

Bogotá D. C., diecisiete de abril de dos mil veinte

M. P.: JOSÉ RODRIGO ROMERO ROMERO  
Ref.: N. y R. No. 2015-02096  
Demandante: SIMÓN CRUZ FAJARDO  
Demandado: BOGOTÁ D. C. – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia de fecha 29 de agosto de 2019, mediante la cual confirmó el auto proferido por esta Corporación el 4 de febrero de 2016.

En consecuencia, en firme este auto y previas las constancias del caso, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ RODRIGO ROMERO ROMERO  
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA  
SECCIÓN SEGUNDA  
SUBSECCIÓN B

Bogotá D. C., diecisiete de abril de dos mil veinte

M. P.: JOSÉ RODRIGO ROMERO ROMERO  
Ref.: N. y R. No. 2015-04740  
Demandante: JEANNETTE REY DE MICOLTA  
Demandado: NACIÓN – PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia de fecha primero de agosto de dos mil diecinueve, mediante la cual aceptó el impedimento manifestado por los Magistrados que integran esta Corporación y, en consecuencia, los separó del conocimiento de la controversia.

Por lo expuesto, en firme esta providencia, por Secretaría procédase a realizar el sorteo de Conjuces para que asuman el conocimiento de la presente demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ RODRIGO ROMERO ROMERO  
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA  
SECCIÓN SEGUNDA  
SUBSECCIÓN B

Bogotá D. C., diecisiete de abril de dos mil veinte

M. P.: JOSÉ RODRIGO ROMERO ROMERO  
Ref.: N. y R. No. 2017-06025  
Demandante: TARSICIO CÁCERES TORO  
Demandado: NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DIRECCION EJECUTIVA  
DE LA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia de fecha 4 de julio de 2019, mediante la cual aceptó el impedimento manifestado por los Magistrados que integran esta Corporación y, en consecuencia, los separó del conocimiento de la controversia.

Por lo expuesto, en firme esta providencia, por Secretaría procédase a realizar el sorteo de Conjueces para que asuman el conocimiento de la presente demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ RODRIGO ROMERO ROMERO  
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA  
SECCIÓN SEGUNDA  
SUBSECCIÓN B

Bogotá D. C., diecisiete de abril de dos mil veinte

M. P.: JOSÉ RODRIGO ROMERO ROMERO  
Ref.: N. y R. No. 2017-06068  
Demandante: JEANNETTE MARITZA DE LAS MERCEDES GALINDO  
LOZANO  
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE JUSTICIA PENAL MILITAR

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia de fecha 29 de agosto de 2019, mediante la cual aceptó el impedimento manifestado por los Magistrados que integran esta Corporación y, en consecuencia, los separó del conocimiento de la controversia.

Por lo expuesto, en firme esta providencia, por Secretaría procédase a realizar el sorteo de Conjueces para que asuman el conocimiento de la presente demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ RODRIGO ROMERO ROMERO  
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA  
SECCIÓN SEGUNDA  
SUBSECCIÓN B

Bogotá D. C., diecisiete de abril de dos mil veinte

M. P.: JOSÉ RODRIGO ROMERO ROMERO  
Ref.: N. y R. No. 2017-06188  
Demandante: MAITE DEL PILAR RESTREPO SABOGAL  
Demandado: NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia de fecha 29 de agosto de 2019, mediante la cual aceptó el impedimento manifestado por los Magistrados que integran esta Corporación y, en consecuencia, los separó del conocimiento de la controversia.

Por lo expuesto, en firme esta providencia, por Secretaría procédase a realizar el sorteo de Conjueces para que asuman el conocimiento de la presente demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ RODRIGO ROMERO ROMERO  
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA  
SECCIÓN SEGUNDA  
SUBSECCIÓN B

Bogotá D. C., diecisiete de abril de dos mil veinte

M. P.: JOSÉ RODRIGO ROMERO ROMERO  
Ref.: N. y R. No. 2018-00453  
Demandante: GERMÁN ALBERTO BULA ESCOBAR  
Demandado: NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE LA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia de fecha 29 de agosto de 2019, mediante la cual aceptó el impedimento manifestado por los Magistrados que integran esta Corporación y, en consecuencia, los separó del conocimiento de la controversia.

Por lo expuesto, en firme esta providencia, por Secretaría procédase a realizar el sorteo de Conjueces para que asuman el conocimiento de la presente demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ RODRIGO ROMERO ROMERO  
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA  
SECCIÓN SEGUNDA  
SUBSECCIÓN B

Bogotá D. C., diecisiete de abril de dos mil veinte

M. P.: JOSÉ RODRIGO ROMERO ROMERO

Ref.: N. y R. No. 2018-00559

Demandante: ALBA LUCIA BECERRA AVELLA

Demandado: NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE LA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia de fecha 18 de julio de 2019, mediante la cual aceptó el impedimento manifestado por los Magistrados que integran esta Corporación y, en consecuencia, los separó del conocimiento de la controversia.

Por lo expuesto, en firme esta providencia, por Secretaría procédase a realizar el sorteo de Conjuces para que asuman el conocimiento de la presente demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ RODRIGO ROMERO ROMERO  
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA  
SECCIÓN SEGUNDA  
SUBSECCIÓN B

Bogotá D. C., diecisiete de abril de dos mil veinte

M. P.: JOSÉ RODRIGO ROMERO ROMERO  
Ref.: N. y R. No. 2018-01136  
Demandante: HÉCTOR MORENO ALDANA  
Demandado: NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DIRECCION EJECUTIVA  
DE LA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia de fecha primero de agosto de dos mil diecinueve, mediante la cual aceptó el impedimento manifestado por los Magistrados que integran esta Corporación y, en consecuencia, los separó del conocimiento de la controversia.

Por lo expuesto, en firme esta providencia, por Secretaría procédase a realizar el sorteo de Conjuces para que asuman el conocimiento de la presente demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ RODRIGO ROMERO ROMERO  
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA  
SECCIÓN SEGUNDA  
SUBSECCIÓN B

Bogotá D. C., diecisiete de abril de dos mil veinte

M. P.: JOSÉ RODRIGO ROMERO ROMERO

Ref.: N. y R. No. 2018-01571

Demandante: ANA MARÍA GARCÍA CRUZ

Demandado: NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE LA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia de fecha 29 de agosto de 2019, mediante la cual aceptó el impedimento manifestado por los Magistrados que integran esta Corporación y, en consecuencia, los separó del conocimiento de la controversia.

Por lo expuesto, en firme esta providencia, por Secretaría procédase a realizar el sorteo de Conjueces para que asuman el conocimiento de la presente demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ RODRIGO ROMERO ROMERO  
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA  
SECCIÓN SEGUNDA  
SUBSECCIÓN B

Bogotá D. C., diecisiete de abril de dos mil veinte

M. P.: JOSÉ RODRIGO ROMERO ROMERO  
Ref.: N. y R. No. 2018-01696  
Demandante: GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO  
Demandado: NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DIRECCION EJECUTIVA  
DE LA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia de fecha 16 de mayo de dos mil 2019, mediante la cual aceptó el impedimento manifestado por los Magistrados que integran esta Corporación y, en consecuencia, los separó del conocimiento de la controversia.

Por lo expuesto, en firme esta providencia, por Secretaría procédase a realizar el sorteo de Conjuces para que asuman el conocimiento de la presente demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSE RODRIGO ROMERO ROMERO  
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA  
SECCIÓN SEGUNDA  
SUBSECCIÓN B

Bogotá D. C., diecisiete de abril de dos mil veinte

M. P.: JOSÉ RODRIGO ROMERO ROMERO  
Ref.: N. y R. No. 2018-01921  
Demandante: LUZ NUBIA PEDRAZA FORERO  
Demandado: NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DIRECCION EJECUTIVA  
DE LA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia de fecha 18 de julio de 2019, mediante la cual aceptó el impedimento manifestado por los Magistrados que integran esta Corporación y, en consecuencia, los separó del conocimiento de la controversia.

Por lo expuesto, en firme esta providencia, por Secretaría procédase a realizar el sorteo de Conjuces para que asuman el conocimiento de la presente demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ RODRIGO ROMERO ROMERO  
Magistrado